

El liquidador de
CASUALTY RE S. A.
(EN LIQUIDACIÓN FORZOSA)

En uso de sus facultades

Informa a los interesados y al público en general

Que según mandato ordenado mediante Resolución JD-043 de 29 de mayo de 2018 emitida por la **JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ**, que ordena la Liquidación Forzosa de **CASUALTY RE S. A.**, y a lo dispuesto en el Artículo 66 y siguientes del Capítulo II de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1998 y al Artículo 119 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones, el Liquidador de **CASUALTY RE S. A.** publica el siguiente informe preliminar conteniendo el listado de los deudores y acreedores de la sociedad en liquidación forzosa elaborado directamente de los saldos contables identificados por la Junta de Intervención a la fecha en que se ordenó la liquidación forzosa.

1. ACREEDORES DE CASUALTY RE S. A.; TÍTULO O PRUEBA DE LAS ACREENCIAS Y SU PRELACIÓN

<i>Prelación</i>	<i>Descripción de créditos</i>	<i>Importe según registros contables</i>
1	Fondo de Ahorro y Valor de Rescate de las pólizas de vida individual, pensiones, anualidades, rentas y rentas vitalicias.	No hay registros de saldos acreedores
2	Siniestros autorizados y no pagados acaecidos antes de la entrada en vigor de la toma de control o de la reorganización, hasta la suma de diez mil balboas (B/10,000.00).	No hay registros de saldos acreedores
3	La prima pagada y no devengada, así como la reserva matemática de las pólizas de vida individual no consideradas en el numeral 1.	No hay registros de saldos acreedores
4	Las obligaciones de carácter laboral.	No hay registros de saldos acreedores
5	Las obligaciones a favor de la Caja de Seguro Social en concepto de cuotas empleado-empleador de los empleados de la reaseguradora	No hay registros de saldos acreedores
6	Las obligaciones de carácter tributario con el Tesoro Nacional o los municipios, así como las tasas por servicios públicos que preste el estado.	No hay registros de saldos acreedores
7	Las demás obligaciones	B/.55,248.00

A los interesados se les solicita consultar el detalle de las acreencias listadas en el Orden de Prelación 7 en la página WEB de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ www.superseguros.gob.pa

2. DEUDORES DE CASUALTY RE S. A.

Los registros contables no reportan saldos deudores a favor de CASUALTY RE S. A.

Se informa que tal y como lo establece el Artículo 119 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012, todos aquellos que se consideren acreedores tendrán un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última publicación de presente Informe Preliminar, para solicitar las aclaraciones o formular las objeciones que tengan a bien. Igualmente, de acuerdo con el Artículo 120 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012, vencido el término de treinta días a la que se refiere el Artículo 119, el Liquidador dictará las Resoluciones motivadas en las que se resolverán las objeciones formuladas y dispondrá lo siguiente:

1. Identificación de los bienes que integran la masa de la liquidación.
2. Inventario de acreencias y demás obligaciones que fueron aceptadas y las que fueron rechazadas, señalando su naturaleza y cuantía.
3. Orden de prelación con que las obligaciones serán pagadas.
4. Lista de bienes excluidos de la masa.

Las Resoluciones a las que se refiere el punto anterior podrán ser impugnadas por la vía incidental ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última publicación.

3. Balance General

El balance general, a la fecha de ordenada la liquidación, preparado de los registros contables se resumen así:

CASUALTY RE, S. A.

(En liquidación forzosa)

29 de mayo de 2018

(En Balboas)

ACTIVO

Total de activo 0

PASIVO Y DEFICIT

Cuentas por pagar -55,500

Total de pasivos -55,500

Déficit acumulado 55,500

Total de pasivo y déficit acumulado 0

Panamá, 20 de agosto de 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Antonio Troyano De la Cruz', written in a cursive style.

Jorge Antonio Troyano De la Cruz
Liquidador